

PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISION EDILICIA DE RASTROS DE LA ADMINISTRACION 2012-2015, DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO.

REGIDOR.- EDGAR NAPOLEON GONZALEZ ANAYA PRESIDENTE

### MARCO NORMATIVO

REGLAMENTO DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EL ALTO, DEL ESTADO DE JALISCO.

- Artículo 85.-** Son obligaciones y Atribuciones de la Comisión de Rastro:
- I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes al servicio público municipal de rastros y servicios complementarios y proponer programas relativos al servicio.
  - II. Vigilar el cumplimiento de la reglamentación del Servicio Municipal del Rastro y de las demás normas legales que deban observarse en el funcionamiento de los rastros municipales y los concesionados por el municipio.
  - III. Practicar visitas de inspección a los rastros municipales y los concesionados, obradores, expendios de carne, establos y demás negocios que tengan relación con el sacrificio de animales para la alimentación humana, a efecto de instrumentar las medidas pertinentes que requiera el interés público.
  - IV. Proponer y en su caso celebrar convenios con las Autoridades Sanitarias Federales y Estatales, que permitan coadyuvar con la vigilancia e inspección zoonosanitaria, a efecto de prevenir enfermedades y epidemias que se manifiesten en el Municipio.
  - V. Intervenir en la organización del servicio de resguardo del rastro, con el fin de evitar el sacrificio y venta clandestina de carnes.
  - VI. Proponer al Ayuntamiento las tasas que deban incluirse en la Ley de Ingresos en el capítulo que corresponda.
  - VII. Proponer las medidas necesarias a efecto de evitar la constitución de monopolios dentro de los rastros, que puedan traer como consecuencias, el encarecimiento de los precios de las carnes y sus derivados expendidos al público.
  - VIII. Vigilar que el personal que interviene en la matanza de ganado y reparto de carnes, se encuentre en buenas condiciones de salud e higiene.
  - IX. Supervisar periódicamente el aseo de las unidades de transporte de carnes, así como los locales donde se realice la matanza, refrigeración y empaque; y
  - X. Vigilar que se tenga la estadística del sacrificio de animales en los rastros municipales.
  - XI. Verificar las instalaciones de los rastros municipales a efecto de sugerir o dictaminar la remodelación o en su caso, la construcción de nuevos.

### PROGRAMAS

**Objetivo:**

Llevar a cabo la comisión edilicia y subir los dictámenes que beneficie y eficiente el rastro municipal.

**Funciones específicas:**

\*Tratar por medio de acuerdos y dictámenes la mejora de las instalaciones del Rastro Municipal, para que la carne recibida por el ciudadano, sea de la mejor calidad y con más higiene.

\*Llevar los acuerdos al H. Ayuntamiento para que el rastro, cada día sea más eficiente y haya más calidad de los productos cárnicos.

**Funciones secundaria.**

\*Que haya una buena comunicación entre empleados del rastro, propietarios del ganado y jefe del rastro, para que su prioridad sea la calidad de la carne.

\*Buscar la manera de que los propietarios del ganado, tengan mejores instalaciones, para que los rendimientos en los canales sean mayores.

Lo que se notifica para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE:**

**“2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán”**

**San Miguel el Alto, Jalisco; a 25 de abril de 2014**

  
**C. EDGAR NAPOLEON GONZALEZ ANAYA**  
**PRESIDENTE DE LA COMISION DE RASTROS**